

Medellín, Agosto 10 de 2019

SEÑORES

SALA DE RECONOCIMIENTO, VERDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA JEP
Santa Fe de Bogotá

R. Cruz
Oscar Parra Vera
Sala de Reconocimiento
Jep
10 de agosto de 2019

ASUNTO: ENTREGA DE INFORME A LA SALA DE RECONOCIMIENTO, VERDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA JEP

REMITENTE: SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA MINERA Y ENERGETICA –
SINTRAMIENERGETICA-

Con el presente escrito presentamos ante ustedes, Honorables miembros de la Sala de Reconocimiento, Verdad y Responsabilidad de la JEP, el informe del caso más desafortunado y violento que ha efectuado el Estado Colombiano y sus entidades estatales, como es el despojo a sangre y fuego de la Empresa Frontino Gold Mines Limited, en el Municipio de Segovia, Antioquiá, apelando a mecanismos presuntamente legales para despojar de esta empresa a sus verdaderos dueños y propietarios (Trabajadores y Jubilados).

Debemos indicar que se procederá a hacer un recuento de la historia desde el inicio de la Empresa Frontino Gold Mines, su transcurrir, su época de crisis y la Cesión de la totalidad de los bienes a título Universal de esta empresa, tras la crisis económica y la acción del Estado de ocultar esta Cesión a los trabajadores y jubilados, sus legítimos propietarios, se ha dado una política de exterminio político y jurídico en contra de las organizaciones sindicales, victimizando particularmente a los compañeros sindicalizados. Al final de este informe se podrá observar el recaudo probatorio y sus respectivos anexos, que evidencian el desconocimiento de los derechos fundamentales y sindicales de los trabajadores y jubilados.

Para comenzar debemos exponer que en el año de 1852 se constituye la Empresa Minera Frontino Gold Mines, cuyos propietarios eran los ingleses –reconocidos por los habitantes de Segovia como los gringos- quienes iniciaron su actividad minera en dicha región.

La actividad se desarrollaba sin novedad alguna y fueron cambiando de dueños a través de los años, hasta que los últimos propietarios comenzaron a tener problemas económicos y consideraron que era mejor no continuar en Colombia. Es en el año de 1976, cuando sus dueños solicitaron el Concordato Preventivo ante la Superintendencia de Sociedades, y para marzo de 1979 entregaron a título de Cesión Irrevocable la totalidad de los bienes o activos que poseían en Colombia, para que fuera aceptada ya por el Estado Colombiano, o por sus

acreedores en ese momento que no eran otros que los trabajadores y pensionados de la Frontino Gold Mines Limited, o bien a las organizaciones gremiales que ellos tengan constituidas legalmente en Colombia.

Los dueños en reunión de Junta Directiva, celebrada el 06 de marzo de 1979 en la ciudad de New York, emitieron una Resolución que quedó registrada en el Libro de Actas de la sociedad, la cual elevaron a Escritura Pública ante el Notario ANTHONY A. ANZOLONE en la ciudad de New York el día 07 de marzo de 1979.

Una vez suscrita dicha escritura que contenía la Cesión Irrevocable de la totalidad de los bienes o activos que poseían en Colombia, el Estado Colombiano, a través de la Superintendencia de Sociedades, comienza la manipulación del Concordato Preventivo, que se dilató desde 1976 hasta el año 2004, llevando con ello el despojo de la Empresa a sus nuevos propietarios, ocultando desde la génesis el documento de New York conocido por la Superintendencia de Sociedades hasta el momento actual, es decir, que no lo ha hecho público, pese a que la agremiación sindical manifestó la aceptación de la Cesión a nombre de los trabajadores y jubilados desde el año 2003, sin que la autoridad juez del proceso emitiera Acto jurisdicente.

EL ACTUAR TRAMPOSO DESDE LO JURÍDICO PARA LOGRAR ARREVIAR A SUS VERDADEROS PROPIETARIOS POR PARTE DEL ESTADO COLOMBIANO

En el año de 1993 se firma una prórroga de concordato en la que el sindicato acuerda con la empresa la renuncia a la prescripción de la Cesión a título Universal. Así, el documento de Cesión no puede prescribir. Nazareno Rivera fue uno de los compañeros sindicalizados que participó en dicho acuerdo y posteriormente, en 1997 lo asesinaron.

En el transcurrir de los diferentes debates jurídicos por el reconocimiento y protección de los trabajadores y miembros sindicales, es que se descubre el Acta de Cesión de la totalidad de los bienes o activos que estos poseían en Colombia, pero es hasta el año de 1994, que el dirigente sindical Hugo Zapata, encuentra una copia del documento de New York en el que se encuentra la Cesión a título Universal, este mismo año el compañero Hugo Zapata es asesinado en Medellín, en la sede de la CUT Antioquia. En el año 2003 el Presidente de Sintramienergética Nacional en su momento, señor Francisco Jaramillo Hincapié, comunicó de manera escrita su aceptación de la Cesión a nombre de trabajadores y jubilados con copia de la Escritura de Protocolización radicada ante la Superintendencia de Sociedades. Y desde entonces se dieron toda clase de malabares, artificios y engaños por parte del Estado colombiano y sus Instituciones (Juez del proceso liquidatorio Supersociedades) para despojar a sus verdaderos dueños de su Empresa. Debido a esta situación se le dio el poder al doctor OSCAR DE JESÚS HERNANDEZ RIVERA para iniciar una demanda ejecutiva, con obligación de hacer (Suscribir documento). Este proceso fue objeto de irregularidades de las cuales puede dar fe el doctor OSCAR DE JESÚS HERNANDEZ RIVERA. **Al punto que han sido despojados de su Título**

Minero EDKE001 y el Registro a Perpetuidad de Propiedad R.P.P. 140 ñemeñeme, el cual como su nombre lo dice había sido inscrito a favor de trabajadores y jubilados de la Frontino y no se entiende como lograron efectuar dicha tradición del Título y la R.P.P. cuando solo la pueden transferir lícitamente sus dueños, trasgrediendo o pretermitiendo la legislación interna en contravía y desconociendo la autonomía de la voluntad de los dueños cesionarios.

Con la venta del Título Minero EDKE001 y su R.P.P. 140 ñemeñeme, el Gobierno de turno y los usurpadores que figuran como los actuales propietarios de la Empresa, Gran Colombia Gold, deben explicar cómo es posible que de 387 Registros de Propiedad Inmobiliaria que tenía la Frontino Gold Mines ante Las Oficinas de Instrumentos Públicos, tan solo 43 son de la Gran Colombia Gold, y el resto siguen figurando a nombre de la Frontino Gold Mines. Es importante resaltar también que el total de hectáreas son aproximadamente 25.000 y figuran como baldíos más de la tercera parte.

Para poder lograr el cometido de quedarse con la empresa Frontino Gold Mines hicieron miles de ilegalidades como se puede ilustrar con lo plasmado en el artículo:

<https://prensarural.org/spip/spip.php?article6653> y en el cual se puede leer:

"...Después de un estudio jurídico y de una reclamación inútil ante la Superintendencia de Sociedades, Francisco Jaramillo, extrabajador de la Frontino Gold Mine, protocolizó en la notaria novena de Medellín bajo el número 1850 del 6 de agosto del 2003, la escritura pública realizada en 1979 en Nueva York. Así el documento tiene validez para efectos legales en Colombia.

El 3 de junio del 2004, la Superintendencia de Sociedades citó a una asamblea, con representantes del gobierno central, departamental, de la administración de la empresa y de las organizaciones sindicales. Allí se levantó un acta en la que por primera vez el Estado colombiano, en cabeza de la Superintendencia de Sociedades, reconocía que la Frontino Gold Mines se había liquidado en el año 1979, que los bienes pertenecían a jubilados y trabajadores y que a ellos había que entregárselos (Pág. 20 y 21). Pero en lugar de eso, el gobierno más bien decidió abrir un proceso de liquidación de una empresa que ya había sido liquidada.

"En el 2005 acudimos a los 13 juzgados laborales que hay en Medellín- explica Francisco Jaramillo-, y ninguno se le midió al caso por físico miedo. Solamente el juez Javier Echeverri, del juzgado 5to laboral, asumió el caso y dictó las medidas cautelares, que son el embargo de los bienes a nombre de los jubilados y trabajadores".

El Superintendente de Sociedades, en respuesta, le exigió al juez 5to laboral, alegando que el único que podía conocer del proceso era él (el superintendente) como juez del proceso de liquidación, que le devolviera el expediente o solicitara colisión de competencias. El juez 5to se decidió por lo último. Un año después, el Consejo Superior de la Judicatura falló corroborando la decisión del juez 5to laboral y ordenándole suscribir escritura a nombre de jubilados y trabajadores. De esta manera, los trabajadores y pensionados fueron dueños de la Frontino

Gold Mines por quince días. Pero justo a los quince días los sacaron de nuevo, con un piquete de la fuerza pública, casi a bayonetazos.

La Superintendencia, como último recurso, había presentado acción de tutela ante el Tribunal Superior de Medellín, en cabeza del doctor Carlos Alberto Lebrun, quien inmediatamente mandó por el expediente al juzgado 5to. "La tutela ingresó en el tribunal a eso de las cuatro y media de la tarde- explica Jaramillo-. Y ese mismo día, a las 9 pm, ya estaba celebrando la administración, porque, supuestamente, había ganado la tutela. Nosotros pensábamos: ¿cómo se va a leer un magistrado más de 8000 folios en menos de 3 horas? Eso era imposible. Pero al otro día, antes de la 8 am, un comandante de policía encargado, de apellido Madrid, se presentó con los antimotines porque nos iba a sacar cómo fuera. Supuestamente había recibido la orden del propio magistrado Carlos Alberto Lebrun, por teléfono. ¡Por teléfono!" [1].

Desde luego, los trabajadores y pensionados impugnaron y su caso llegó hasta la sala de Casación de la Corte Suprema, donde también reconocieron el fallo del juez 5to laboral de Medellín. En todas las instancias a donde han llegado siempre han fallado a favor reconociendo el derecho de los trabajadores sobre la propiedad de la Frontino. Pero siempre la superintendencia ha encontrado la manera de trabar el proceso. En una jugada maestra, por ejemplo, que no se sabe bien de dónde vino, el juez 5to laboral fue removido y sancionado disciplinariamente por haber aceptado la demanda. En su remplazo trajeron de Santafé de Antioquia a la doctora Miriam del Socorro Marín Echeverri. Ella acató los fallos anteriores, pero los reversó ocho días después y ordenó restituir las medidas cautelares a la Superintendencia de Sociedades. Cuando fue nombrado el juez en propiedad, éste derogó todo lo hecho por la anterior juez y restituyó las medidas cautelares a favor de trabajadores y pensionados.

Pero aún así la empresa no pasa a manos de los trabajadores por una tutela presentada por el asesor jurídico del liquidador ante la sala cuarta de Medellín. El juez falló en su favor, aunque advirtiendo que era un fallo transitorio, mientras la justicia ordinaria fallaba. "Así que aquí vamos de nuevo- asegura Jaramillo-. A iniciar el proceso en la justicia ordinaria". Trabajadores y pensionados presentaron una demanda por reparación directa, por los daños y perjuicios morales y económicos causados por la negligencia y omisión del Estado por más de 34 años. La demanda supera una cifra de 90 mil millones de dólares, y ya se encuentra en la Procuraduría General de la Nación lista para conciliación, de la cual ya se le ha notificado a la Superintendencia. "Aquí esperamos la ratificación y la entrega de los bienes de forma inmediata, y desde luego la indemnización por los daños".

Mientras se evidencian las artimañas propiciadas por el Gobierno de Turno a nombre del Estado, las Autoridades Administrativas como la Superintendencia de Sociedades, la misma Rama Judicial, y el Jefe de Estado Doctor Álvaro Uribe Vélez, en el año 2010, el señor Liquidador Auxiliar de la Justicia nombrado por la Superintendencia de Sociedades vende la empresa Frontino a la Zandor Capital subsidiaria de la Empresa Multinacional Gran Colombia Gold,

¹ El sindicato cuenta con testimonios extra-juicio autenticados en notaria en los que consta que algunos compañeros escucharon que los directivos de la liquidación afirmaban haber entregado tres mil millones de pesos al magistrado Carlos Alberto Lebrun para que fallara a su favor.

empresa creada en Canadá. Los Representantes de los Inversionistas –Integrantes del Gobierno de URIBE VELEZ- se encuentran a la cabeza el señor MARIO PACHECO, Jefe de la Campaña, HERNAN MARTINEZ, Exministro de Minas y Energía, y MARIA CONSUELO ARAUJO como Director General, Exministra de Cultura y amiga cercana de Álvaro Uribe.

EVIDENCIAS DE LOS DIFERENTES DELITOS COMETIDOS POR LOS PARAMILITARES EN CONTRA DE LOS TRABAJADORES Y SINDICALISTAS DE LA EMPRESA FRONTINO GOLD MINES

En el transcurso de los artificios y engaños por parte del Estado para apropiarse de la Empresa Frontino Gold Mines, se ha podido observar cómo ha estado la alianza de la fuerza pública con paramilitares, todo ello con la aprobación del mismo Estado, tal y como se pudiera ello observar en el Juicio contra el ex congresista CESAR PEREZ GARCIA, quien fuera condenado por la masacre perpetrada el 11 de Noviembre de 1988, y **en donde la Procuraduría General de la Nación manifestó en dicho juicio:** *"...En el juicio que le sigue la Corte Suprema de Justicia al ex congresista y ex diputado César Pérez García por su presunta responsabilidad en la masacre de Segovia, Antioquia, ocurrida el 11 de noviembre de 1988, la Procuraduría General de la Nación aseveró que ésta se cometió con ayuda de sectores de la Fuerza Pública y la empresa Frontino Gold Mines..."*.

Mencionamos que la empresa fue acusada e investigada de haber facilitado el mimeógrafo de su propiedad para sacar los panfletos que amenazaban a la población civil por parte de los paramilitares. Cabe anotar que durante el transcurso del proceso de reclamación en dación en pago para trabajadores y jubilados, se originaron diferentes panfletos y opiniones las cuales anexamos.

Además en la masacre de 1988 realizada por los paramilitares cabe mencionar el secuestro por parte del ELN al señor Francisco Uribe jefe de Negocios de la empresa Frontino Gold Mines Ltda. Acusándolo de ser colaborador y financiador de la masacre de 1988.

Como si la masacre perpetrada en el año de 1988 fuera poco, se continúa en la zona con las masacres por parte de los paramilitares al mando de CARLOS MAURICIO GARCIA FERNANDEZ, **alias Doblecerro**, quien operaba con el Bloque Metro de las Autodefensas.

Luis Carlos Olarte 2003: asesinado por oponerse a la invasión de la mina El silencio por parte de los paramilitares del Bloque Metro, en cabeza del señor Gustavo Restrepo en asocio con el Alcalde de Segovia, Albert Rodríguez Lujan, quien tenía como secretario del gobierno al señor CARLOS MARIO SALAZAR LONDOÑO "Alias Félix" quien fue condenado por la muerte de 4 mineros y quien haría parte de la banda delincuencial "Los rastros" que delinque en el Nordeste Antioqueño, tomado de la cybergrafia **MINUTO 30.COM** . 17 de julio de 2014.

El alcalde Albert Rodríguez Lujan fue condenado por el concierto para delinquir agravado tal y como se puede leer en la sentencia condenatoria número 110 del 18 de marzo de 2015 proferida por el juzgado primero penal del circuito especializado de descongestión de Antioquia, radicado número 2014-01262 y en la cual se puede leer "... *Así entonces, la prueba aportada al plenario da certeza no solo de la existencia del grupo paramilitar bloque metro y después Bloque Central Bolívar, con presencia activa en el municipio de Segovia-Antioquia, sino También e la vinculación del señor Albert José Rodríguez Lujan con este grupo quien como ya se dijo tuvo una participación proactiva con el mismo...*" Sentencia ratificada por el tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia Sala Penal de Descongestión, según acta número 106 del 30 de julio del 2015 con el Radicado N° 2015-0977.

Este señor ALBERTO RODRÍGUEZ LUJAN permitió la invasión a la mina el silencio "La Batea", con la colaboración del gerente de operaciones de la Frontino WILFREDO LÓPEZ y de JHON JAIRO ZAPATA SALDARRIAGA, jefe de Recursos humanos, quienes recibían sumas de dinero por dejar a los paramilitares operara. Radicado Fiscalía 5969 Fiscalía 45 especializada de Derechos Humanos de Bogotá.

La administración de la empresa acusa a tres dirigentes sindicales de haber matado a Luis Carlos Olarte, cuando habían sido los mismo paramilitares. Estas personas acusadas fueron JORGE ELIÉCER GIL, HÉCTOR LEÓN CORTÉS Y RAFAEL ÁNGEL TOBÓN ZEA. Estas tres personas fueron puestas en libertad dado que la Fiscalía comprobó que ellos no tenían nada que ver con el asesinato. Tras su libertad dos de ellos fueron asesinados: Héctor León Cortés (lo matan en 2015 por ser propietario de una mina porque es acusado de los paramilitares de denunciar el tránsito de los paramilitares por su mina, que tenía acceso a una mina de la empresa, la mina SANDRA K) y Rafael Ángel Tobón Zea (Lo asesinan en 2011 los paramilitares por no colaborar con ellos).

RAFAEL MESA AGUILAR: Radicado N° 5957 Fiscalía 45 especializada Derechos Humanos Bogotá.

Subteniente JAIRO VELANDA ESPITIA. Evidenciar el vínculo entre los paramilitares y el Estado.

Tras la muerte de LUIS CARLOS OLARTE queda demostrado que el señor Gerente WILFREDO LÓPEZ permitió el acceso y la carnetización para que el bloque metro se financiaran, entregando parte de la mina el silencio a quienes ellos llamaron la Batea.

Posteriormente llegó el Doctor JOSE DAVID CASTELLANOS quien demostró que la empresa Frontino Gold Mines era una empresa rentable, que estaba dando ganancias y no merecía estar en liquidación obligatoria, lo manifestó a un grupo de trabajadores, confirmado también por el ingeniero Martin Estrada Gerente Técnico , quien estaba en esta reunión en la mina Sandra K. Testigo de lo anterior es el señor RUBEN DARIO RESTREPO MONSALVE y fue tanto así que lo

demonstró pagando todas las deudas que tenía la empresa dejando una ganancia de 13 mil millones de pesos.

Como Asesor Jurídico de este liquidador se desempeñaba el Dr. LUIS EDUARDO OTOYA ROJAS, quien lo reemplazo como liquidador encargado en el momento de la renuncia del Dr. CASTELLANOS quien posteriormente para el 14 de mayo del 2008 firmó contrato con el señor ELISEO ANTONIO CASTAÑO, representante del paramilitar Jairo Hugo Escobar apodado "Zar del oro", actualmente preso por paramilitarismo, asesinato, concierto para delinquir agravado. Se cita

El Doctor OTOYA también le dio contrato de explotación de la mina Silencio a **LUIS ORIO LFO PÉREZ "ALIAS PIEDRA"** quien fue condenado por pertenecer a los rastros y socio de los sindicalistas: GUSTAVO PALACIOS, BLADIMIR OSSA, DEYMAR ALEXANDER JARAMILLO JIMÉNEZ que se prestaron para la venta de la Frontino Gold Mines, siendo el último el que reclamaba la producción (mina) que les correspondía a dichos dirigentes y posteriormente desaparecido por estos grupos.

No podemos dejar pasar por alto que en noviembre en 2005, se tuvo la visita a las instalaciones de la compañía Frontino Gold Mines, en la mina Providencia, al paramilitar CARLOS MARIO JIMENEZ, "Alias Macaco" quien iba a visitar la mina Providencia y al pasar por el puesto de vigilancia donde se encontraba el vigilante NICOLAS ARANGO, no lo dejó pasar, ya que es orden de la empresa pedir la autorización para el paso de personal ajeno a los predios de dicha empresa. Entonces fue que llamó a la oficina general y recibió la plena autorización de sus superiores para dejar ingresar al señor CARLOS MARIO JIMENEZ "alias Macaco". Continúa su camino llega a las instalaciones de la mina Providencia donde se baja una joven armada con fusil de asalto y le dice al vigilante en turno señor RAMON EDUARDO TOBON BERRIO: "Necesito que nos abra la puerta, nosotros vamos a comprar esto" luego se bajó un hombre de las autodefensas a quien Tobón reconoció como "MACACO"; este le dijo: "Necesito que me permita entrar a la mina providencia para mirar que es lo que voy a comprar ". Tobón apodado "El soldadito", le respondió: "Aquí no hay autorización para su ingreso". Otro de los hombres le dijo a Tobón: "Usted no sabe quién es el que le habla?". Tobón respondió: "Lo reconozco, pero si no trae autorización no puede ingresar." (Tomado del libro Precioso Robo edición 2015 pag. 112)

Cybergrafia:

"El Dorado de las bandas Criminales"

El Colombiano, octubre 3 de 2010.

Autor German Jiménez Morales

"...Según servicios secretos del gobierno, Alias "pantera", un presunto jefe de sicarios de la banda "los paisas", fue hasta marzo 2009 socio en remedios de una fabulosa mina de oro tomada en arriendo, por la que pagaban más de 1.200 millones de pesos mensuales.

"pantera", reconocido como el segundo de alias "Sebastián" fue capturado en junio de este año, le imputaron el delito de porte ilegal de armas, que es excarcelable, y por un mal procedimiento en su captura fue dejado en libertad. La presidencia de la República intentó evitarlo por su alta peligrosidad, dado que a Oscar Galvis o alias

"Javier", "se le atribuye innumerables crímenes, como integrante de una banda del narcotráfico en los municipios del Bagre y Cauca, en el departamento de Antioquia".

"Pantera" no era un minero solitario. Documentos de inteligencia gubernamental revelan que alias "Jairo Hugo" y "piedra", "al parecer están brindándole apoyo financiero a la banda criminal de "Los Rastrojos", que opera en Remedios. "piedra", añade el informe conocido por este diario, "estaría lavando dinero a través de una compraventa de oro de su propiedad" y junto con "pantera" y "Toño marrano" usufructuaba un contrato de asociación con la Frontino Gold Mines (FGM), ahora propiedad de Zandor Capital.

La mina que explotaban es un potosí. Se llama Providencia y, en la última década, le ha dado el 80 por ciento de oro de la FGM. Una parte lo extraía directamente la Frontino, con 500 trabajadores y otra el asociado, con 300 hombres a su servicio.

El contrato a un año, tenía como titular a "toño marrano", un experto minero que despertaba envidia en la población, al ver como él y sus socios llenaban sus tulas de oro construían una gasolinera propia del primer mundo y hasta "un museo de la minería". Como reza el dicho, "todo el que no está mamando llora". Por eso hasta congresista "sugerían" que el contrato, que se vencía en mayo del 2009, no fuera prorrogado y en su lugar se abriera una licitación para que entraran otros juzgadores o comensales.."

Al Doctor OTOYA le pidieron la renuncia yéndose a trabajar a las minas ubicadas en el municipio de Buriticá perteneciente a la **Continental Gold**, allá fue capturado y condenado por pertenecer al Clan Úsuga, luego detenido y condenado.

Antes de estos sucesos la empresa en liquidación le había dado contrato a JAIME GUTIÉRREZ, quien es cuñado del Carlos Mario Jiménez "Alias Macaco" y su socio fue JUAN CARLOS TORRES, quien fue asesinado por la oficina de Envigado, y debido a que JUAN CARLOS TORRES les cedió algunas propiedades y dineros a sus hermanos, que también fueron asesinados.

La liquidación siguió su curso hasta el año 2010, año en que se hizo el despido masivo de todos los trabajadores de la Frontino Gold Mines, terminando sus contratos laborales Un (01) día antes a que se efectuara la tradición de los activos a favor del nuevo propietario, quienes de forma irregular pactan la no sustitución de patrones en detrimento y violación de los derechos fundamentales de los trabajadores y jubilados, violando toda clase de derechos Laborales y SINDICALES, todo esto con el auspicio y ejercicio de las acciones jurisdicente de la Superintendencia de Sociedades como Juez de la causa; Amenazando a los trabajadores que no firmaran la terminación del contrato, e informándoles que la persona que no firmara no seguiría laborando con la nueva empresa. También despidieron mujeres en estado de embarazo, personal incapacitado por accidentes laborales, y enfermedad común y profesionales entre otros. De todo lo anterior existen declaraciones extra-juicio anexas a este escrito.

La autorización irregular para estos despidos fue otorgada por el Ministro de Trabajo de la época Doctor DIEGO PALACIOS actualmente privado de la libertad.

Para esta época se presenta el atentado criminal contra el dirigente sindical JHON JAIRO ZAPATA MARULANDA, por ser un opositor férreo a que la empresa fuera vendida defendiendo la aceptación de la Cesión a título Universal de la totalidad de los bienes.

Con el camino despejado y sin los líderes sindicales asesinados, procede el liquidador hacer la venta amañada de los activos de la empresa, siendo ostensibles las siguientes irregularidades:

1. No Se hizo un Estudio de cálculo de reservas probadas para la venta, acto este reconocido por el mismo liquidador y la Superintendencia de Sociedades.
2. Se acogieron a una enajenación especial contemplada en el artículo 95 de la ley 222 del Código del Comercio; cuando éste se aplica solo a empresas en liquidación cuyos bienes están en inminente peligro de deterioro o por pérdida total, cuando para nuestro caso no aplicaba debido a que el activo vendido o que se estaba liquidando es el METAL ORO, que siempre ha mantenido su valor, no se deteriora menos se devalúa.
3. La Venta fue aprobada según el liquidador y el superintendente por la junta asesora del liquidador, quien había sido nombrada por ellos mismos, es decir por cooptación y dedocracia, no por los trabajadores y jubilados.
4. Para darle término a la liquidación solicitó arbitrariamente el despido y levantamiento del fuero sindical a todos los miembros de la junta directiva sindical SINTRAMIENERGETICA SECCIONAL SEGOVIA.
5. Al verse que se acercaba la inminente venta ilegal y pérdida de la empresa, los trabajadores y jubilados con el apoyo de toda la comunidad Segoviana, Remediana, comunidad indígena y diferentes organizaciones sindicales del país, en cabeza del sindicato Sintramienergética nacional, organizaron un paro cívico regional, en el cual hubo graves atropellos contra la población civil, con violación al derecho internacional humanitario, evidenciado por el mal proceder del coronel NARCISO MARTÍNEZ subcomandante del Departamento de Antioquia para fecha de los hechos, y quien impartió la orden al mayor LUIS ARBEY GUEVARA JURADO comandante de la policía de Segovia.

Con dicho procedimiento se vio vulnerada la población civil a punto que se formuló denuncia ante el Personero Municipal señor **JAIME ARTURO ECHAVARRIA GONZALEZ**, en donde no se le dio curso a la investigación de este mal proceder de la policía y del Smart, al punto que dicha queja con todas sus pruebas, grabaciones y fotografía presentadas, **fue archivado "escondido"**, al punto que tuvo que intervenir la representante legal la Dra. **ANNIE PÁEZ MARTÍNEZ**, quien tuvo que viajar hasta Bogotá a pedir explicaciones del por qué se tenía escondida la investigación del atropello por parte de la fuerza pública para terminar con la maniobra de que fueran absueltos.

En cabeza de la Doctora **PIEDAD CECILIA ARANGO RUIZ**, quien era representante de la Defensoría del Pueblo para esa época, hizo el acompañamiento y seguimiento de dicho paro, y quien puede declarar e ilustrar los hechos acaecidos.

No obstante la oposición generalizada de trabajadores, jubilados y población en general, la venta se llevó a cabo según escritura pública de 1414 de 18 de agosto de 2010, Notaria 28 de Medellín **sin soportes y/o anexos para blindar legalidad a la venta, y ia cual adoleció de total nulidad teniendo en cuenta que el liquidador no se encontraba facultado para realizar dicha venta, y esta autorización no fue requerida por el notario Dr. Eraclio Arenas Gallego.** Otro grave error fue llevar a cabo dicha venta sin haberse hecho el auto y/o providencia que daba por terminada la liquidación facultando al liquidador para dicha venta.

Para esta negociación se requería la conmutación pensional a jubilados y pago del bono pensional a trabajadores que aún no habían cumplido el requisito para su pensión, basado en un cálculo actuarial, amañado sin estudios previos y en donde no se tuvo en cuenta la convención colectiva de trabajo vigente a la fecha, conculcando todos los derechos adquiridos de manera individual y colectiva, derechos protegidos por los pactos internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad a quienes ostentaban en razón de la organización sindical "Sintramienergética". Trayendo como consecuencia que muchos trabajadores con derecho a bono pensional no lo recibieron, y otros con derecho a jubilación tampoco obtuvieron este beneficio, convirtiéndose en una vulneración de derechos adquiridos como ya se había mencionado, y los jueces ordinarios, le han dado mayor valor a las formas contractuales que a la realidad, en contravía de la Constitución Nacional y la normativa internacional, entendiéndose por los pactos internacionales firmados y ratificados por Colombia, entre otros: Convención Interamericana de Derechos Humanos (Ley 16 de 1972), Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y los Crimines de Lesa Humanidad, Convenio 169 de la OIT, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (Resolución 2200 A(XXI) de la Asamblea General aprobada el 16 de diciembre de 1966, artículos 6, 7 y 8).

LOS NUEVOS DUEÑOS DE LA EMPRESA SEGÚN ESCRITURA 1414 DEL 18 DE AGOSTO 2010, COMIENZA A FIGURAR ZANDOR CAPITAL SA. COLOMBIA, SUBSIDIARIA DE GRAN COLOMBIA GOLD, EMPRESA CREADA EN CANADÁ. LO REPRESENTANTES DE LOS INVERSIONISTAS.

-Integrantes del gobierno Uribe Vélez- Se encuentran a la cabeza el Señor MARIO PACHECO, Jefe de la Campaña, HERNÁN MARTÍNEZ, **exministro de minas y energía** y MARÍA CONSUELO ARAUJO como Director General, **exministra de cultura y amiga cercana.**

Una vez toma poder la Zandor Capital S.A. Se comienza a evidenciar sus macabras intenciones al tercerizar la producción a través de contratos con empresas, violando todos los derechos laborales al punto de efectuar pagos en especies, concediendo contratos de trabajo a paramilitares que amenazaron, desplazaron, atentaron y asesinaron a personal por reclamar sus derechos laborales y convencionales, como es el caso de los trabajadores JAMISON AMAYA y NELSON CADAVID, hecho este reconocido por el confeso el señor JANIER ADRIAN VILLADA exjefe de sicarios de los rastrojos, en entrevista al medio de prensa Univisión (se adjunta video) quien manifestó que estaba al servicio de las empresas contratista por la Zandor.

Como consecuencia de estas muertes, se ocasionó el desplazamiento forzado por amenazas de muerte contra los señores WILSON DE JESÚS PENAGOS, ADRIAN RIOS COGOLLO, YOMAR ALEXIS BUSTAMANTE ORREGO, líderes y compañeros de lucha y reclamaciones del reconocimiento de pagos y libertad de asociación sindical.

Queremos mencionar también al señor y extrabajador de la Frontino Gold Mines, JUAN FERNANDO PINEDA MONTOYA, Representante del contrato "MINERA LA PROVI" asesinado por despojarlo del contrato que tenía en la Mina providencia de la Frontino Gold Mines, investigación que se adelanta en la fiscalía 110 especializada en la ciudad de Medellín.

Se da entre otros el desplazamiento forzado del señor **GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON RESTREPO**, amenazado por la administración de la Zandor Capital S.A., y por el grupo de los Urabeños, caso que se encuentra en investigación de la fiscalía 48 especializada en derechos humanos en la ciudad de Medellín desde esa época. La causa para que se dieran las amenazas para dicho desplazamiento fue el haber logrado la declaratoria de la sustitución patronal por un juez constitucional, ratificado por la corte constitucional en Sentencia T-954 de 2011, y ratificada por la sala plena de la corte constitucional mediante auto 245 del 2012, y a la fecha no ha sido posible hacer cumplir dicha declaratoria de sustitución patronal.

Como dirigente sindical tomó la vocería a nombre propio y de sus compañeros: WILSON DE JESUS OCHOA, JHON JAIRO ZAPATA MARULANDA Y SAUL TABORDA y los compañeros asesinados: HAMISON AMAYA Y NELSON CADAVID; reclamaron estos hechos al Jefe de Talento Humano JUAN PABLO MORALES, donde GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON, le manifestó su grave preocupación por el asesinato de sus compañeros por reclamar sus derechos laborales. Como consecuencia de ello, dentro de las instalaciones de la Empresa, fue amenazado por el Doctor JUAN JOSÉ PELÁEZ Asesor para la pequeña minería, y quien manejaba los bienes del señor JAIME GUTIÉRREZ, recibiendo a la mismo tiempo, la llamada por parte de los Urabeños donde le daban 48 horas para desalojar el municipio.

La nueva empresa Zandor Capital S.A., comienza con un sistema de explotación totalmente anti técnico atentando contra la vida de los trabajadores, ya que explota las cuñas o pilares de sostenimiento de techos de la mina (Toneladas de tierra), reemplazándolos por madera que no garantiza un buen sostenimiento, además incluye en su maquinaria equipo movido a base de diessel, lo que atenta contra la salud de los trabajadores en los socavones por la inhalación del monóxido de carbono (pruebas adjuntas). También utilizan para el acarreo del material aurífero

el sistema de catangas o costales al hombro, método utilizado en la época de la conquista y esclavitud, han ocurrido varios accidentes laborales por falta de mantenimiento preventivo y curativo, como el del pasado 09 de mayo del presente año, que trajo como consecuencia Un (1) trabajador minero muerto y varios heridos de consideración (Favor ver noticieros del día de la tragedia).

Es común las continuas amenazas contra trabajadores que reclaman por derechos laborales y sindicales (reclamos de accidentes laborales e indemnizaciones entre otros), como el caso concreto de la reclamación presentada por el trabajador JESUS ALBEIRO OLARTE GAVIRIA, quien demandó por la pérdida de un dedo de la mano en accidente de trabajo, y como consecuencia de la reclamación, tuvo que abandonar la región porque dos sicarios lo iban a ultimar.

Es lamentable la forma irresponsable como la empresa Zandor Capital S.A., hoy Gran Colombia Gold, está afectando el medio ambiente al depositar los residuos (colas de minería) ricas en cianuro que quedan después del beneficio, acabando con la fauna, flora y reserva hídrica, con el agravante que lo hacen destruyendo los campamentos de los trabajadores, patrimonio invaluable por su importancia histórica, y con el consentimiento de CORANTIOQUIA; además estos depósitos quedan cerca de La Unidad Educativa "La Salada" afectando así, la salud de toda la comunidad educativa infantil y los barrios residenciales cercanos.

Devolviéndonos al año 2003: Varios trabajadores y dirigentes sindicales fueron llamados a una reunión al estadero "las colinas" del municipio de Remedios, por la cúpula del Bloque Central Bolívar. Se presentaron varios jefes paramilitares, pero ellos al ver la masiva asistencia tanto de sindicalistas y trabajadores de las diferentes dependencias de la Frontino Gold Mines, desistieron de la reunión, según ellos, "porque no querían reunirse con tanta gente", y fue así entonces que la postergaron y luego se reunieron días después en el mismo estadero, allí advirtieron que tenían que cooperar con todo lo que ellos ordenaran, y que tenían 6.000 hombres en armas y más de 3.000 colaboradores en toda la región, y que ellos eran el grupo paramilitar que más resultado le había dado al gobierno.

Días más tarde, cuando se instaló la mesa minero ambiental se presentaron como asesores presidenciales los señores RAÚL ALINDE, MARIO J. VALDERRAMA , ANTONIO LÓPEZ LEBRUN y EDUARDO DUQUE BECERRA, los tres primero se habían dado a conocer como jefes políticos del bloque central bolívar de las autodefensas en la anterior reunión celebrada en el estadero "las colinas". **PRECIOSO ROBO EDICION 2014 pág. 424.**

Luego se presenta el proceso de entrega de paramilitares pertenecientes a los frentes del Bajo Cauca, Nordeste y Magdalena Medio del Bloque Central Bolívar de las Autodefensas el 12 de diciembre de 2005, y desafortunadamente, con esa entrega se continuó con la violencia, y surge el nuevo grupo de exterminio autodenominado "los Rastrojos", y la posterior llegada de los Urabeños, quienes según versiones extraoficiales, hubo

un pacto entre estos dos grupos el cual no se cumplió, y posterior a este acontecimiento, surge un tercer grupo: "Héroes del Nordeste", que buscaban contrarrestar a los "Urabeños".

El 19 de julio de 2013, se entrega voluntariamente JANIER ADRIAN VILLADA SERNA, Alias "Alfonso", y quien fuera acusado por Homicidio, Desplazamiento Forzado, Extorsión, Concierto para Delinquir, entre otros delitos.

Con la entrega de **JANIER ADRIAN VILLADA SERNA, Alias Alfonso**, reconoció que dio la orden de 49 homicidios o ejecuciones, llevadas a cabo entre los años 2011 y 2013, y entre esos asesinatos confesó que, entre las víctimas reconoció la muerte de mineros que se negaron a vender sus minas, y a sindicalistas como JAMINSON AMAYA Y NELSON CADAVID, extrabajadores de la FRONTINO GOLD MINES, y que al momento de su vil asesinato se dirigían a formalizar la solución de la dificultad laboral con la Empresa ROC. S.A.S. contratista de la Empresa GRAN COLOMBIA GOLD. En una entrevista rendida por este miembro de la Bacrim de los "Rastrojos", confesó que asesinó a los miembros sindicalistas por unos contratistas de la Empresa que habían hablado con él. Todos estos hechos narrados no han tenido mayor evolución ante la justicia ordinaria, y ha servido de escarmiento ante la población civil, trabajadores y jubilados a que se abstengan de iniciar las acciones laborales y penales, por lo que se ven en la imperiosa necesidad de acudir ante la Comisión de la Verdad, con el objeto de obtener la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición (artículos 4, 26 y 39 de la Ley 1957 de 2019, en concordancia con la Ley 1448 de 2011 artículos 23, 24, 25 y 28).

Son sicarios los paramilitares que estaban aliados para el exterminio de las personas y miembros del Sindicato que estuvieran reclamando sus derechos fundamentales y sindicales a la EMPRESA FRONTINO GOLD MINES, como es el caso del Gerente Liquidador LUIS EDUARDO OTOYA ROJAS, persona que fue capturado en el año 2016, acusado de ser el Cerebro de las operaciones de la Bacrim, perteneciente al Clan de "los Úsuga".

Como se trata de dar a conocer a la Comisión de la Verdad, que ha existido de manera abierta una permisividad y complicidad por no decir que la participación de forma activa de las autoridades Colombianas, para llevar a cabo el exterminio de los trabajadores, reclamantes y miembros sindicales del Sintramienergética, reclamantes de sus derechos fundamentales y sindicales, todos adquiridos, por el despojo de la totalidad de los activos de la Frontino Gold Mines, como es el caso de nuestro compañero:

JHON JAIRO ZAPATA MARULANDA en la fecha del

5/06/2010

Al cual le propinan como cinco tiros quien estaba reclamando la Cesión Universal de la totalidad de los activos y la no venta de la empresa, como dirigente sindical.

Se evidencia sin lugar a dudas, la violación de los derechos fundamentales y sindicales de nuestros miembros Sindicalizados de la Seccional Segovia, considerando que debe darse un

nivel de intervención inmediato, y ser incluidos como víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz.

Este compañero fue víctima de la violencia gubernamental, al igual que un buen número de activistas y dirigentes sindicales, quienes han sido igualmente víctimas de diferentes delitos en su persona.

A continuación presentamos cuadro de compañeros que fueron victimizados a lo largo del curso del proceso liquidatorio de la Frontino Gold Mines, de esta forma se evidencia el temor para iniciar cualquier acción jurídica en nuestro país, sin que se sufra en forma directa las consecuencias nefastas de la violencia que azota la región con el pretexto del conflicto armado.

DIRIGENTES SINDICALES DE SINTRAMIENERGÉTICA SECCIONAL SEGOVIA ASESINADOS				
NOMBRE	QUIEN ERA?	FECHA DE ASESINATO	LUGAR	RESPONSABLES
GILBERTO GALLEGO COPELAND	Asesor Sindical	28/07/1983	Municipio Segovia	Fidel Castaño
HUGO ZAPATA	Dirigente Sindical	27/09/1994	Sede CUT-Medellin	
GUILLERMO TOBON RIVERA	Dirigente Sindical	24/05/1996	Segovia	
ANDRES ANTONIO POSADA GARCIA	Dirigente Sindical	may-94	Barrio Ratón Pelado-Segovia	Muertes A Revolucionarios del Nordeste Antioqueño
RUBEN DARIO GAVIRIA	Dirigente Sindical	16/05/1997		
RAFAEL ANTONIO GUARDIA CASTRILLON	Dirigente Sindical	/08/1998	Segovia	
LUIS CARLOS OLARTE	Dirigente Sindical	03/10/2003	Segovia	Bloque Metro
RAFAEL TOBON ZEA	Exdirigente Sindical	26/07/2011	Campo alegre	Paramilitares
HECTOR LEON CORTES	Exdirigente Sindical	19/07/2015	Segovia	paramilitares
CARLOS PEÑA	Asesor Sindical		Rionegro	
NAZARENO RIVERA	Dirigente Sindical	12/03/1997	Vereda Cañaverál-Segovia	
PEDRO PABLO PIEDRAHITA	Exdirigente sindical	10/09/1988	La Cruzada	

**TRABAJADORES ACTIVISTAS ASESINADOS Y AFILIADOS A
SINTRAMIENERGETICA NACIONAL SECCIONAL SEGOVIA**

NOMBRE	QUIEN ERA?	FECHA DE ASESINATO			
HÉCTOR HERNAN GARCÍA	Trabajador FGM	01/03/1977			
ABELARDO DE JESÚS RAMIREZ	Trabajador FGM	01/03/1977			
ARGEMIRO MONTOYA CATAÑO	Trabajador FGM	26/04/1983			
JESÚS CALLETANO ECHAVARRÍA ESPINA	Trabajador FGM	22/07/1985			
ELIODORO MOÑUZ ECHAVARRÍA	Trabajador FGM	11/10/1988			
JAIME ALBERTO MONTOYA VALLEJO	Trabajador FGM	07/12/1988			
JAIRO DE JESÚS CASTAÑO GIRALDO	Trabajador FGM	25/01/1990			
LUIS FERNANDO PATIÑO ECHAVARRÍA	Trabajador FGM	17/03/1994			
AURELIO DE JESÚS PELAEZ	Trabajador FGM	03/03/1997			
MARIO DE JESÚS MUÑOZ MONRROY	Trabajador FGM	07/04/1997			
GÓNZALO ARTURO MARTINEZ VILLA	Trabajador FGM	01/05/1997			
JHON OCTAVIO MESA AGUILAR	Trabajador FGM	05/09/2001			
LUIS ALFONSO AGUIRRE,	Trabajador FGM	11/09/2001			
IVÁN REY GUALDRÓN	Trabajador FGM	19/01/2005			
RAFAEL STIVER LONDOÑO LORZA	Trabajador FGM	12/04/2008			
GUILLERMO ALBERTO MARULANDA	Trabajador FGM	11/05/2009			
JUAN FERNANDO PINEDA MONTOYA	Trabajador FGM	31/05/2012			
JORGE ANTONIO RINCON MORENO	Trabajador FGM	10/06/2012			

JORGE ANTONIO RINCON MORENO	Trabajador FGM	10/06/2012			
RDGAR LEON CADAVID CARVAJAL	Trabajador FGM	12/06/2012			
JAMISON AMAYA	Trabajador FGM	27/07/2012			
NELSON CADAVID	Trabajador FGM	27/07/2012			
MANUEL SALVADOR VASQUEZ RESTREPO	Trabajador FGM	04/12/2012			
LUIS FERENANDO URIBE GALVIS	Trabajador FGM	24/02/2013			
NASSER DEL CRISTO HOYOS CARDENAS	Trabajador FGM	08/07/2016			
HERNAN RODRIGUEZ	Trabajador FGM	concejal			
HUGO SOTO	Trabajador FGM				
OCTAVIO VASQUEZ	Trabajador FGM	01/08/2002			
CONRRADO MARTINEZ	Trabajador FGM				
OSCAR ESTRADA	Trabajador FGM	02/02/2001			
LUIS EDUARDO MEJÍA	Trabajador FGM				
RODRIGO MONTOYA CATAÑO	Trabajador FGM				
ARNULFO ARIAS	Trabajador FGM				
BERTULIO OROZCO VASQUEZ	Trabajador FGM	31/10/2000			
MANUEL SALVDOR CANO RESTREPO	Trabajador FGM	08/09/1997			
DESAPARECIDOS					
KENEDY DE JESÚS ARANGO VILLA	12/09/1999				
DEYMAR ALEXANDER JARAMILLO JIMENEZ	19/04/2014				

ATENTADOS					
JHON JAIRO ZAPATA MARULANDA	05/06/2010				
DESPLAZAMIENTO FORZADOS					
GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON RESTREPO	01/08/2012				
YIOMAR ALEXIS BUSTAMANTE	27/07/2012				
WILSON HUMBERTO SABAS PENAGOS	27/07/2012				
ANGELI JOHANA CAÑAS ALVAREZ	27/07/2012				
JOSÉ ADRIAN RÍOS COGOLLO	27/07/2012				
ALBEIRO DE JESÚS BOHORQUEZ	02/05/1994				
HUMBERTO DE JESÚS SEPULVDA TRUJILLO	02/05/1994				
LUIS ALFONSO GALLEGO LONDOÑO	16/04/2005				
GUSTAVO MARTINEZ MORENO					

IMPACTOS NEGATIVOS PARA LA REGIÓN, CON EL DESPOJO Y VENTA ILEGÍTIMA POR EL ESTADO COLOMBIANO, Y LA LLEGADA DE LA MULTINACIONAL

Con base en la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), la Multinacional se aprovechó y comienza con una arremetida despiadada en contra del pequeño Minero Tradicional y ancestral, para obligarlos a abandonar sus fuentes de ingreso (Trabajo en minas), que desde hace más de cien (100) años venían explotando, y que venían trabajando con la anuencia de la Frontino Gold Mines.

Esto generó un conflicto de enormes magnitudes que afecta a toda la región del nordeste antioqueño, ya que se ve afectada la cadena productiva (Socio económica) de la cual derivan su

sustento, la minería ancestral, siendo los afectados de esta cadena las siguientes **UNIDADES DE PROTECCIÓN ESPECIAL:**

- Mineros tradicionales, quienes son el eje principal de la producción de la minería ancestral.
- Las Chatarreras, quienes son las madres cabezas de familia, a las cuales se les entrega los residuos ya desechados o dejados por el pequeño minero por considerarlo de poco valor, ellas hacen hasta el último esfuerzo y extraen el poco oro que queda y con ello solventan las necesidades de su núcleo familiar.
- Entables de beneficio, lugar donde es llevado el material aurífero sacado de las minas para llevar a cabo el proceso de extracción con el cual se obtiene el oro.
- Compras de oro, lugar dedicado a la comercialización del oro al menudeo bien sea del pequeño minero, plantas de beneficio o las chatarreras.
- Transportadores de mineral, entre ellos los arrieros y vehículos que transportan el mineral de las minas a los entables de beneficios, y también llevando los suministros a las diferentes minas.

Al verse afectada la cadena de productividad, por consiguiente se refleja el impacto negativo en la economía personal y familiar de la población, y el minero artesanal de vieja data ahora por conveniencia de la multinacional es mal llamado **minero ilegal**.

Esta problemática, llevó a que se diera un enfrentamiento permanente y continuo entre el pueblo, la multinacional y los diferentes sectores armados (Bacrim, delincuencia común, combos, paramilitarismo).

El conflicto permanente ha suscitado paros y movimientos cívicos, al final de los cuales, trae como resultado las consecuencias catastróficas, de represión, nueva forma de esclavitud del pueblo del nordeste antioqueño por las fuerzas militares y policía del Estado y los grupos al margen de la ley, presionadas ellas por la multinacional Gran Colombia Gold. Los enfrentamientos han dejado varios muertos, mutilados, lesionados, con graves secuelas físicas y mentales, amenazados, desplazados, y además, **FALSOS POSITIVOS JUDICIALES**, al detener a mineros con material de pólvora y/o dinamita, elementos necesarios para poder efectuar la explotación aurífera, sindicándolos de ser terroristas y guerrilleros, con el propósito de desconocerles sus derechos ancestrales.

En este conflicto se ha evidenciado, como las autoridades administrativas nacionales, departamentales y locales, como los alcaldes, concejales y empleados públicos, han obtenido beneficios personales, que se entienden como contraprestaciones económicas indebidas, ilícitas, en el entendido que ocupan "**puestos**" como socios accionistas en las diferentes minas, pago con material aurífero, pagos en dinero, etc. Estos beneficios permiten las explotaciones mineras en el casco urbano, al punto de verse destruido la planta física de viviendas urbanas, el hospital, etc.

Al permitirse por parte de los organismos del Gobierno nacional y local el ejercicio de la minería ancestral y tradicional dentro del casco urbano, se evidencia que las autoridades político-administrativas, de defensa y/o judiciales no han ejercido de manera correcta y transparente el control de dichas actividades.

Ante esta problemática estructural económica y social, no ha sido posible difundirla y darla a conocer ante la comunidad nacional e internacional, porque los diferentes medios de comunicación social solo transmiten lo que le conviene a la multinacional Gran Colombia Gold.

Como si fuera poco, a este conflicto contra el pequeño minero, se le suma el delito de extorsión sistemática por parte de los diferentes sectores armados que hacen presencia en la región (Bacrim, delincuencia común, combos, paramilitarismo) contra cada uno de los integrantes de la cadena productiva en los municipios de Segovia y Remedios.

LA JUDICIALIZACIÓN DEL MINERO ANCESTRAL, DEL PEQUEÑO MINERO Y DE LA MESA MINERA POR DENUNCIAR ESTE DELITO

Una vez hecho el despojo de la Empresa Frontino Gold Mines y haberla feriado a la conveniencia del Estado de turno, como se ha ilustrado, y la alianza con los paramilitares y las bandas criminales como se ha declarado, se ha pretendido por parte del mismo Estado judicializar al minero ancestral, al pequeño minero –mineros de la extinta Frontino Gold Mines, extrabajadores de la Frontino- acusándolos de estar en acuerdo y socio con los criminales que nos han exterminado, contrario a la realidad, han obligado al desplazamiento forzado, nos han exterminado, y como si lo anterior no bastara, ahora están creando falsos positivos con compañeros detenidos frente a las reclamaciones y denuncias formuladas por los extrabajadores y jubilados.

IMPACTO MEDIO AMBIENTAL DEL ECOSISTEMA DE LA REGIÓN OCASIONADO POR EL DESPOJO DE LA EMPRESA FRONTINO GOLD MINES (VENTA IRREGULAR)

Tal y como se ha denunciado desde el despojo a sus legítimos dueños, y la entrega sin legitimidad de la propiedad sobre la misma en su momento a la Zandor Capital, se debe manifestar que, se puede allegar el material probatorio del impacto ambiental y los riesgos que han dejado las malas prácticas de explotación, para el beneficio sin conciencia, y sin las técnicas probadas para el ejercicio de la minería, ejemplo de ello el socavar y dañar las cuñas o pilares de los socavones, el no mantenimiento preventivo de la maquinaria, el acabar con la reserva hídrica de Peñitas, para tener en su lugar, el almacenamiento de residuos sólidos. Todo ello se puede evidenciar con pruebas documentales, información de periódicos y medios de comunicación social que se aportan con este informe.

RIESGOS CON LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA ANTE LA COMISIÓN DE LA VERDAD POR EL DESPOJO DE LA EMPRESA FRONTINO GOLD MINES

Como se ha explicado desde el comienzo de la presente reclamación y denuncia, por el Despojo de la totalidad de los activos de la Empresa Frontino Gold Mines, **siempre ha existido el riesgo para cada una de las personas que hemos intentado reclamar por las vías legales, y con auténticos debates jurídicos dicha reclamación.** Al punto que han existido encarcelamientos, muertes, desplazamientos de las personas que han liderado este proceso en cada instancia y momento, generando incertidumbre hacia la reclamación de los derechos inalienables e indiscutibles desde el año 1979 a la fecha.

PERSONAS QUE DEBEN SER INVESTIGADAS POR EL DESPOJO DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA FRONTINO GOLD MINES

DE PARTE GUBERNATIVA:

1. Presidente de la Republica para la fecha de la comisión de los hechos años 2002-2010: ALVARO URIBE VELEZ. Quien se aprovechó de su condición como Jefe de Estado y manipulo para su interés y conveniencia y se nombrara a dedo a los integrantes de la Mesa Asesora para la liquidación. Logrando con ello la liquidación de la Empresa Frontino Gold Mines a toda costa incluso desconociendo y retorciendo la normatividad, y lo más importante el acuerdo de voluntades –como lo plasmaron en la dación en pago de la Empresa-. En dicho periodo presidencial, se permitió que personas al margen de la ley, se presentaran a visitar y ofrecer por la Empresa, al punto que realizaran visitas a las instalaciones de la Empresa y se hablaba de la Empresa de ALVARO URIBE.
2. Superintendentes: DANIELS LACOUTURE y otros: HERNANDO RUIZ LOPEZ, LUIS GUILLERMO VELEZ CABRERA, FRANCISCO A. NOGUERA ROCHA.
3. Auxiliares de Justicia: PEDRO MANUEL HERNANDEZ, y Funcionarios de la Fiduciaria Agraria: IVAN CORREA, JOSE DAVID CASTELLANOS. Gerentes Liquidadores: LUIS FERNANDO ALVARADO, LUIS EDUARDO OTOYA ROJAS.
4. Jueces de la Republica: como la Doctora: MYRIAM DEL SOCORRO, y otros que por encargo asumieron en el Juzgado 5 laboral de Medellín.
5. Funcionarios de la Agencia Nacional de Minas, Notarias, etc.
6. Personal Administrativo de la Empresa: HERNANDO FRANCO, SEGUNDO ALVAREZ, quien recibió como suplente de HERNANDO FRANCO HIDARRAGA, ANSELMO D'AMATO.
7. Integrantes de la Mesa Asesora: EZEQUIEL LLANES, presidente de la Mesa Asesora, ALVARO ALZATE, Ingeniero de planeación, MARIO ALZATE, Ingeniero de Minas, MARTIN ESTRADA, estuvo en la Mesa Asesora y paso a Gerente, JHON AVELLO, Ingeniero, formó

parte de la Mesa. AURA MARLENY ARCILA, miembro de la Junta Asesora, y Contadora de la Empresa.

8. Otros miembros EDISON MONSALVE, VLADIMIRO OSSA ARANGO.
9. Directivos Sindicales: GUSTAVO PALACIO, GUILLERMO ARIAS, Y EQUIEL PEREZ

MATERIAL PROBATORIO

Los siguientes medios probatorios les darán a Ustedes la Certeza de la existencia de los hechos denunciados y la veracidad de nuestros dichos.

PRUEBAS DOCUMENTALES

1. Copias de diferentes documentos testimoniales mencionados en este escrito.
2. Listado de compañeros de trabajadores despedidos con ocasión de la venta.
3. Documentos en donde se ha hecho alusión sobre la entrega de la empresa en Cesión de la totalidad de los activos a título universal a los trabajadores y pensionados.
4. Listado de demandas y fallos solicitando el restablecimiento de los derechos de los trabajadores y pensionados.
5. Reseña de denuncias de diferente índole relacionada con los atropellos patronales y gubernamentales.
6. Una (1) USB -Memoria con diferentes acontecimientos de atropellos y asesinatos de los líderes sindicales.
7. Dos libros: Precioso Robo, Autor Dairo López, donde se narra todo lo que aconteció con el robo de la extinta Frontino Gold Mines.

PRUEBAS TESTIMONIALES

Podrán rendir declaración sobre los hechos del despojo de la Empresa y el atropello que hemos sido víctimas, los siguientes compañeros, quienes se pueden localizar a través de nuestra Organización Sindical:

Después de dicho acontecimiento entregaremos a las comisiones de la Verdad, los informes y pruebas que tenemos con respecto a estos hechos.

Los nombres y perfiles de los compañeros que van a estar en la mañana pertenecientes al sindicato:

1. MARIO ALONSO PIEDRAHITA, Dirigente Sindical De Los Jubilados, Superintendente De Minas De La Frontino Gold Mines, amenazado por grupos al margen de la ley. Celular 3104085153.
2. GUSTAVO ADOLFO CASTRILLÓN RESTREPO, Dirigente Sindical, desplazado por amenazas en Segovia, se le han violentado todos los derechos laborales. Celular 3154995739

3. DAIRO ALONSO LÓPEZ LÓPEZ, extrabajador e historiador, Autor de los libros Precioso Robo. Celular 3136113552 – 3113424064
4. JESÚS ABEL CORTES CEBALLOS, Exdirigente Sindical, extrabajador, despedido injustamente, amenazado, desplazado, atropellado en todos los aspectos como el dirigente sindical. Celular 3148432161
5. GUILLERMO VELEZ GIL, Exdirigente Sindical, desplazado, jubilado y atropellado en todas las formas laborales y convencionales tanto por el gobierno nacional y la multinacional Gran Colombia Gold. Celular 3104302667
6. LEONEL CARVHALO MESA, Exdirigente Sindical, extrabajador, amenazado, despedido injustamente. Celular 3116187089
7. ALBERTO MORA, jubilado, Exdirigente Sindical, le asesinaron un hermano, conocedor de todos los atropellos hechos en Segovia. Celular 3122817218
8. DENISSA VASQUEZ AGUILAR, hija de JESÚS OCTAVIO VASQUEZ OROZCO, trabajador de las plantas, asesinado por el bloque Metro de las Autodefensas. Celular 3114283266
9. LUIS ALFONSO AMAYA SERNA, docente, Padre de HAMILSON ADRIAN AMAYA MADRIGAL, asesinado por los grupos Paramilitares aliados con la Gran Colombia Gold. teléfono 8314348
10. HUMBERTO DE JESÚS SEPULVEDA, extrabajador, Activista Sindical, despedido y desplazado por amenazas. Celular 3168233113
11. LUIS EDUARDO TOBÓN, extrabajador quien fue que impidió la entrada de CARLOS MARIO JIMÉNEZ ALIAS “MACACO” a las instalaciones de la Frontino “mina Providencia”. Celular 3228544494
12. CIPRIANO OLARTE, Jubilado, padre de LUIS CARLOS OLARTE, quien fue vicepresidente de Sintramienergetica, asesinado por los grupos paramilitares aliados con el alcalde de Segovia, Albert Rodríguez Lujan. Celular 3234854891
13. EDWIN DARÍO MARTÍNEZ ZEA, Exdirigente Sindical, atropellado en sus derechos laborales tanto por los liquidadores como por la empresa Gran Colombia Gold quien no le reconoce los beneficios adquiridos con la FGM, hermano de Rafael Tobón Zea exdirigente sindical, quien fue asesinado por grupos paramilitares. Celular 3206803577
14. JHON JAIRO ZAPATA MARULANDA, Dirigente Sindical, quien tuvo un atentado en la Cruzada, corregimiento de Remedios y quien ha sido perseguido sindical y laboralmente por Gran Colombia Gold, desconociéndole todos sus derechos laborales y sindicales. Celular 3217201357
15. NICOLÁS ALBERTO ARANGO VILLA, Activista Sindical, jubilado y despedido estando incapacitado, hermano de KENNEDY DE JESÚS ARANGO VILLA, extrabajador de la FGM y desaparecido por grupos paramilitares. Celular 3117556749
16. ELCY DEL SOCORRO MARULANDA, esposa de trabajador de la FGM asesinado por grupos paramilitares. Celular 3117295697

17. PIEDAD MONTOYA LONDOÑO, madre de JUAN FERNANDO PINEDA MONTOYA, trabajador de la FGM, asesinado por grupos paramilitares, aliados con la Gran Colombia Gold. Celular 3113039345
18. MARÍA GENOVEVA PEREZ, madre de NELSON CADAVID, trabajador de la Gran Colombia Gold, asesinado por grupos paramilitares, aliados por grupos paramilitares. Celular 3188909495
19. ELY GUILLERMO ROMULO: jubilado, Activista Sindical, quien transportó en varias ocasiones a los asesores presidenciales, RAÚL LALINDE, MARIO J. VALDERRAMA Y ANTONIO LÓPEZ, para reuniones con grupos paramilitares. Celular 3226697920
20. ALEX VELASQUEZ CARDONA, extrabajador, Activista, despedido por ser uno de los que se oponían a que la empresa fuera vendida, desconociendo la cesión de bienes por los antiguos dueños. Perseguido laboral y sindicalmente por los liquidadores. Celular 3008036832
21. PABLO EMILIO CASTRO, Dirigente Sindical, jubilado, perseguido y amenazado por reclamar la empresa en de la Cesión a título universal de los activos para trabajadores y jubilados. Celular 3128791120
22. PEDRO PABLO MARTINEZ VILLA, jubilado del municipio de Segovia, hermano de GONZALO ARTURO MARTÍNEZ VILLA asesinado por grupos paramilitares. Celular 3116400044
23. RUBEN DARÍO RESTREPO MONALVE, Exdirigente Sindical, perseguido por la administración de la empresa y los liquidadores violándole todos sus derechos laborales y convencionales y levantándole el fuero sindical con el consentimiento del Ministerio del Trabajo, todo esto con el fin de poder culminar el proceso liquidatorio. Celular 3108241899
24. SANDRA PATRICIA LONDOÑO LORZA, extrabajadora y Activista Sindical, despedida estando en embarazo y violándole todos sus derechos laborales y convencionales. Celular 3207278852
25. JOHN BYRON CORTES, hijo de HÉCTOR LEÓN CORTES quien fue Dirigente Sindical, Concejal, Líder Social, creador de la ONG, asesinado por los grupos paramilitares del (clan Úsuga), perseguido por la administración de la empresa y encarcelado por defender la Cesión a título universal de los activos para trabajadores y jubilados. Celular 3192310623
26. OLGA VIDALES SEPULVEDA, esposa de IVÁN REY GUALDRON trabajador de la FGM, Activista Sindical, asesinado por grupos paramilitares, hermano de un dirigente sindical. Celular 3012339541
27. YESICA TOBÓN, hijo de RAFEL TOBÓN ZEA, Exdirigente Sindical, asesinado por grupos paramilitares. Celular 3206630304
28. MARÍA VIRGINIA FONNEGRA CARMONA, esposa de AURELIO DE JESÚS PELÁEZ, Activista Sindical, asesinado por grupos paramilitares. Celular 3206915714.

29. DIANA CAROLINA HOYOS ATEHORTUA, hija de NASSER DEL CRISTO HOYOS, Activista Sindical, trabajador de la FGM, acreedor y reclamante de la Cesión a título universal de los activos para trabajadores y jubilados, asesinado en Segovia. Celular 3145789870
30. PEDRO ANDRÉS MONSALVE AGUIRRE, Activista Sindical, jubilado, acreedor reclamante de la empresa de la Cesión a título universal de los activos. Celular 3116106209.

MESA MINERA SEGOVIA REMEDIOS

1-JAIME ALONSO GALLEGO GOMEZ

C.C: 71.082.777

TEMA: LIDER SOCIAL, VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS. CELULAR 3137994301

2-YARLEY ERASMO MARIN LOPEZ

C.C: 71.086.146

TEMA: VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, CELULAR 3113443975

3-DIDIER ALEXANDER OSORIO

C.C: 71.331.389

ASESOR AMBIENTAL MESA MINERA, CELULAR 3108422745

4- PABLO ALBERTO GOMEZ

C.C: 70556.927

CONCEJAL, CELULAR 3053767088

5- DIONNY MANFREDI RAMIREZ

C.C: 71.085.307

TEMA: VICTIMA CONFLICTO MINERO, CELULAR 3146520861

6- DANIA MARIN VAHOS

C.C: 42.941.882

REPRESENTANTE DE LA CHATARRERAS, CELULAR 3502672649

7- OVIDIO GOMEZ

C.C: 71.086.765

TEMA: MINA LOS GOMEZ, CELULAR 3128095033

8- ANA MARIA PUJOL

C.C: 50.941.166

ASESORA JURIDCA MESA MINERA, CELULAR 3137590287

9- EDGAR SEGURA

C.C: 71.081.284

COMERCIALIZADOR DE ORO, CELULAR 3114034856

10- **ELIOBER CASTAÑEDA**

C.C:15.537.588

LIDER SOCIAL, EXPRESIDENTE DE LA MESA MINERA, CELULAR 3105525540

Cabe anotar que durante el transcurso del proceso de reclamación de la Cesión a título universal de los activos para trabajadores y jubilados, se originaron diferentes panfletos y opiniones, las cuales anexamos y es importante resaltar también que, el despojo de 25.000 hectáreas de tierra pertenecientes a la Frontino que desaparecieron en el transcurso del proceso liquidatorio sin justificación legal alguna.

DE OFICIO

Las pruebas que Ustedes consideren necesarias decretar y practicar para demostrar la existencia de nuestras justas reclamaciones, y evidenciar los perjuicios que nos han causado con este acontecer ilícito.

PRETENSIONES

Con este informe presentado antes Ustedes Honorables Miembros de la sala de reconocimiento y responsabilidad de la JEP, esperamos y confiamos en que se pueda llegar

- 1. Esclarecimiento:** De los hechos generadores del Despojo del Título de Registro de la Propiedad Privada a Perpetuidad –R.P.P.- donde los trabajadores y jubilados por tener dicho R.P.P., que los hizo sus verdaderos dueños y propietarios, como se explica que de 387 Registros de Propiedad Inmobiliaria solo 43 son de la Gran Colombia Gold, y la violencia por la reclamación justa y legal de la Empresa Frontino Gold Mines.
- 2. Justicia:** En el entendido, que debe primar lo justo y legal de hacerse cumplir la Dación en Pago a sus verdaderos y legítimos propietarios y que el Estado no ha querido reconocer. Pues la venta ilegítima por parte del Liquidador LUIS FERNANDO ALVARADO, no solo porque ellos no eran los verdaderos dueños y propietarios, sino también porque el Liquidador, anterior a ejercer como Liquidador, estuvo como Superintendente de Sociedades, es decir estaba inhabilitado para ser juez y parte, para proceder a efectuar dicha venta ilegal y tampoco contaba con la autorización legal para llevar a cabo la venta dentro del proceso concursal y liquidatorio llevado a cabo ante la Superintendencia de Sociedades. Como tampoco se llevó a cabo un estudio serio y responsable que sustentara y justificara porque se debía llevar a cabo la venta de la Empresa, ya que se esgrimió su posibilidad de deterioro y/o pérdida.

- 3. No repetición:** Se pretende que cesen todos los actos de Violencia en contra de todos y cada uno de los afectados, como lo son los miembros sindicalistas y verdaderos propietarios de la Empresa robada y despojada por el Estado Colombiano.
- 4. Indemnización para Víctimas:** Teniendo en cuenta los graves perjuicios y daños causados con el despojo incluso a fuego y sangre y tantos años de atropellos causados sin justificación alguna y con violación al ordenamiento legal. Se hace necesario el reconocimiento de una indemnización por el daño y el lucro cesante causado a us verdaderos propietarios, quienes han sido despojados de su propiedad.

CIBERGRAFIA

<https://prensarural.org/spip/spip.php?article6653> Este Artículo Analiza como en el Gobierno de Uribe Vélez se queda con la Empresa.

<https://www.periferiaprensa.com/index.php/component/k2/item/719-el-caso-de-la-frontino-gold-mines-malabares-de-un-estado-tramposo> Entrevistan a Don Mario Piedrahita, recuento de los debates jurídicos para intentar hacer valer la Dación en pago y como el Gobierno con sus entes.

<http://www.colombiainforma.info/segovia-el-oro-y-sus-entranas/> Dairo López Explica el despojo de la Frontino.

Video: Por Todo el Oro de Colombia, del Periodista Francés Romeo Longlois, en el cual señala la participación del Gobierno.

<https://verdadabierta.com/asi-se-planeo-la-masacre-de-segovia/> Según la Procuraduría, los paramilitares que masacraron a 43 personas el 11 de noviembre de 1988, fueron apoyados por la Fuerza Pública y la Frontino Gold Mines.

<https://verdadabierta.com/segovia-y-remedios-escenario-de-querria/> Fiscalía indica que el Zar de oro Jairo Hugo Testaferro de Macaco

<https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/oro-y-sangre-articulo-854939>

<http://www.colombiainforma.info/el-post-conflicto-minero-en-segovia/>

<https://www.good.com/co/search?q=paramilitares%20v%20frontino%20gold%20mines&source=e4ade13fc3024dea82478998172211d3>

<http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php/2017/08/08/segovia-y-remedios-demandan-reparacion-y-justicia/> Hasta el año 2017


<https:// analisisurbano.org/paramilitares-y-frontino-gold-mines-aliados-en-el-caso-de-segovia/>

Paramilitares y Frontino Gold Mines, aliados en el oro de Segovia, Reconocimiento Homicidio de Hamilson Amaya

http://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/organizaciones_suspectas_del_paramilitarismo.pdf **Captura de Eduardo Otoya, Gerente Liquidador**

<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-1656703> **EDUARDO OTOYA Y el Clan Úsuga.**


En constancia y en señal de la veracidad aquí contenida, manifestando que, estamos dispuestos a ampliar y ratificar la presente denuncia bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento:



LUIS MORALES LOPEZ
Presidente de Sintramienergetica Nacional



MARIO ALONSO PIEDRAHITA
Jubilado de la FGM



GUSTAVO ADOLFO CASTRILLÓN RESTREPO
Trabajador de la FGM y miembro de
Sintramienergetica Nacional.

Recibimos notificaciones: **carrera 50 #51 – 37, Edificio Anveres, Oficina 502. 3154995739 – 3104085153**
– cbiquicastrillon@gmail.com, marioalonsopiedrahita@hotmail.com,